



Orden de restricción de acceso de emergencia en su contra: información detallada

En una orden de restricción de acceso de emergencia, se establecen las reglas sobre la posesión o el uso de armas de fuego u otros artículos por parte de una persona durante un período máximo de 30 días. Una orden de este tipo puede ayudar a evitar que una persona a quien se le ha prohibido poseer armas de fuego o artículos relacionados tenga acceso a ellos. Cualquier persona puede solicitar esta orden. Para ello, debe ponerse en contacto con un tribunal local.

Si se dicta una orden de restricción de acceso de emergencia en su contra, el juez decidirá las reglas que debe seguir durante ese período. El juez podría, por ejemplo, exigirle que guarde sus armas en otro lugar o que las guarde de forma diferente.

Si no puede cumplir estas reglas o si hay preocupaciones de seguridad, el juez puede ordenar que entregue sus armas o que la policía le retire sus armas temporalmente durante un período máximo de 30 días. Una vez que la orden expire, las reglas dejarán de aplicarse. Si usted entregó sus armas de fuego o armas, o si la policía se las retiró, le serán devueltas lo antes posible.

Si cumple las reglas de la orden y no infringe ninguna ley, usted no quedará inscrito en el registro de antecedentes penales.

Puede solicitar a un tribunal que anule la orden si considera que no es necesaria. Si el juez anula la orden, las reglas dejarán de aplicarse. Si entregó sus armas o si se las retiraron, le serán devueltas lo antes posible.

Órdenes de más de 30 días

El tribunal puede fijar una fecha de audiencia para estudiar si debe dictar una orden de restricción de acceso de mayor duración:

- las reglas de la orden de emergencia seguirán vigentes hasta que se celebre la audiencia relativa a la orden de mayor duración;
- usted puede estar presente o no en la audiencia relativa a la orden de mayor duración.

Si el juez anula la orden de restricción de acceso de emergencia antes de que se celebre la audiencia relativa a la orden de mayor duración, anulará la audiencia. Todas las reglas dejarán de aplicarse y si usted había entregado las armas de fuego o la armas, o bien si se las habían retirado, le serán devueltas lo antes posible.

Si el juez dicta una orden de restricción de acceso de mayor duración, podrá establecer nuevas reglas que usted deberá cumplir. Si el juez no dicta una orden de mayor duración tras la audiencia, su orden de emergencia seguirá vigente hasta que expire.

Para más información sobre las leyes de alerta roja y estas medidas de protección, póngase en contacto con su tribunal local. Obtenga más información sobre las leyes de «alerta roja» y cómo pueden ayudar a prevenir la violencia relacionada con las armas de fuego:

<https://www.canada.ca/red-flag-laws> (<https://canada.ca/lois-drapeaux-rouges>).

Disponible además en formato digital accesible en línea:

<https://www.publicsafety.gc.ca/cnt/rsracs/pblctns/rd-flg-elao/index-en.aspx>

(<https://www.securitepublique.gc.ca/cnt/rsracs/pblctns/rd-flg-elao/index-fr.aspx>)

© Su Majestad el Rey por Derecho de Canadá, representado por
el Ministro de Seguridad Pública y Preparación ante
Emergencias, 2026.

Marzo de 2026 Cat. N.º PS4-334/4-2025Spa-PDF ISBN 978-0-660-98382-0